

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021 (Nº 3/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagón****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día 09 de febrero de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 27 de enero de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE AZULEJOS DEL BAÑO, COLOCACIÓN DE TUBERÍAS Y CHAPADO DE COCINA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 09 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA**Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REPARACIÓN AZULEJOS DEL BAÑO, COLOCACIÓN DE TUBERÍAS Y CHAPADO DE LA COCINA.****Núm. Expediente: VALENZUELA2020/612****Solicitante: 05653787L**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** REPARACIÓN AZULEJOS DEL BAÑO, COLOCACIÓN DE TUBERÍAS Y CHAPADO DE LA COCINA.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	2.866,91 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	57,34 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	57,34 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O. RELATIVO A LA LICENCIA DE OBRAS Nº EXPEDIENTE VALENZUELA2021/24.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 05 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2021

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALORACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EXPTE.VALENZUELA2021/39	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/52
Solicitante: 05624705D [REDACTED]	

Visto que con fecha 27 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó conceder licencia urbanística de obras a D. Juan Carlos Fernández de Marcos Villar para efectuar las siguientes obras: REVESTIMIENTO CON MONOCAPA EN CHINA BLANCA DEL PATIO Y REPARACIÓN DEL ZÓCALO DE LA FACHADA EN CHINA MADERA EN CL SAN ISIDRO, 2, y aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 54,20 euros, expediente Valenzuela2021/24.

Resultando que contra la liquidación del ingreso de derecho público, el interesado ha interpuesto con fecha 29 de enero de 2021 recurso de reposición, con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el recurrente alega sucintamente que el importe de la base imponible de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no se corresponde con el coste real de las obras.

Considerando que en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 25 de enero de 2021 se estimó el presupuesto de las obras en la cantidad de 2.710,11 euros, importe que constituyó la base imponible para determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que con fecha 4 de febrero de 2021 por los servicios técnicos municipales se ha emitido un nuevo informe, en el que se indica que: Dado que el precio por m² que se deduce de la factura aportada por el solicitante es inferior al habitual, en estos casos se adopta el que figura en la base de datos de precios de la construcción más utilizada en Castilla la Mancha, Precio Centro, elaborada y comercializada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, concluyendo que procede la desestimación del recurso interpuesto contra la liquidación.

Considerando que conforme dispone el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el recurso presentado y confirmar en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2021 por el que se concedió licencia urbanística de obras a D. Juan Carlos Fernández de Marcos Villar para la realización de obras consistentes en REVESTIMIENTO CON MONOCAPA EN CHINA BLANCA DEL PATIO Y REPARACIÓN DEL ZÓCALO DE LA FACHADA EN CHINA MADERA EN CL SAN ISIDRO, 2, y aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 54,20 euros, expediente Valenzuela2021/24.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1/2021 -PATRONATO POR IMPORTE DE 1432,58 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 03 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1/2021 -PATRONATO POR IMPORTE DE 1432,58 EUROS

Núm. Expediente: VALENZUELA2021/45

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **29 de Enero de 2021** correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.432,58 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.299/20-COMPRAS NOVIEMBRE	390,96	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B69/20-COMPRAS DICIEMBRE	254,62	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.12 COMPRAS DICIEMBRE	320,35	231-221
71227259	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 5/2020, COMPRAS DICIEMBRE	254,73	231-221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2021

B13352927	ARTE,S.L.	FRA. A210014	108,90	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA F21-8	103,02	231-221
TOTAL RELACIÓN.....			1.432,58	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS Nº 12-2020 POR IMPORTE DE 2.213,00 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 08 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RELACIÓN DE FACTURAS Nº 12-2020 POR IMPORTE DE 2.213,00 EUROS - GASTOS CORRIENTES	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/46
Solicitante: AYUNTAMIENTO VALENZUELA DE CALATRAVA	

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 4 de Febrero de 2021 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **2.213 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Fecha	Texto Concepto
01RV/0256452	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	5,50	2/2020000000	30/11/2020	MATERIAL PAPELERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



				741		
01RA/003387	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	6,47	2/2020000000 740	31/10/2020	MATERIAL LIMPIEZA
210369	5530076W	JESÚS CARMONA ÁVILA- FERRETERÍA-	17,97	2/2020000000 732	31/12/2020	COPIAS DE LLAVES
B70/20	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	19,46	2/2020000000 727	31/12/2020	PRODUCTOS ACTIVIDADES
01RA/003426	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	24,47	2/2020000000 742	30/11/2020	MATERIAL DROGUERÍA
01RA/003319	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	30,47	2/2020000000 739	30/09/2020	MATERIAL LIMPIEZA
7	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	36,00	2/2020000000 726	10/11/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA
387/20	05676369S	JOSÉ PRIETO GARCÍA -FERRETERÍA-	42,15	2/2020000000 735	31/10/2020	SERVICIOS FERRETERÍA
8	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	45,00	2/2020000000 744	01/12/2020	PRODUCTOS DONATIVO IGLESIA
300/20	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	47,20	2/2020000000 743	31/12/2020	MATERIAL DÍA CONSTITUCIÓN COLEGIO
2020/0440	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	63,40	2/2020000000 729	31/12/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
01/200.892	B13449988	HIJOS DE JESÚS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	82,88	2/2020000000 736	31/12/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECUAL
2020/0254	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	89,35	2/2020000000 731	29/05/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
A200174	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	101,64	2/2020000000 733	21/12/2020	REPARACIONES ELECTRICIDAD
01RA/003477	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	178,63	2/2020000000 738	31/12/2020	MATERIAL ACTIVIDADES
2020/0400	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	184,71	2/2020000000 757	02/12/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11-2000688	B13210166	RABADÁN CIEN,S.L.	219,40	2/2020000000 734	11/05/2020	MALLA JARDINERÍA PLAZA
A/1979	B13271341	DELTA OIL,S.L.	232,80	2/2020000000 728	31/12/2020	GASÓLEO A - VEHÍCULOS MUNICIPALES
SERIE 100,Nº 023/20	B83519298	PROPRODUCTS NEXUS TRIUMPH,S.L.	275,00	2/2020000000 737	28/12/2020	MATERIAL DESINFECTANTE
2020/0251	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	510,50	2/2020000000 730	01/08/2020	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
		IMPORTE TOTAL...	2.213,00			

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1-2021 POR IMPORTE DE 13613,48 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

Expediente: RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1-2021 POR IMPORTE DE 13613,48 - GASTOS CORRIENTES**Núm. Expediente: VALENZUELA2021/47**

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 4 de Febrero de 2021 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **13.613,48 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
Emit-/17	B13610340	G&C UNIFORMES, S.L.	16,63	13/01/2021	2021 920 221	Forro Polar / Porte Envío PROGRAMA RECUAL
F21-9	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	28,56	27/01/2021	2021 150 210	REPARACIONES FONTANERÍA
78	B13163654	ELECTRODOMÉSTICOS CAÑETE,S.L.	36,30	15/01/2021	2021 920 212	SERVICIO TÉCNICO
1 000001	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	40,15	13/01/2021	2021 920 221	SERVICIO TAXI A MUTUA ACCIDENTES
000014	05713115F	TALLER MECÁNICO FRAN	124,90	12/01/2021	2021 150 210	REPARACIÓN VEHÍCULOS
0041289	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	159,04	08/01/2021	2021 231 221	MATERIAL LIMPIEZA
FV2102109	A43501352	TECNOL,S.A.U.	162,50	27/01/2021	2021 231 221	MATERIAL SANITARIO
FV2100642	A43501352	TECNOL,S.A.U.	176,90	13/01/2021	2021 231 221	MATERIAL DE PROTECCIÓN COVID 19
20.676	B13028154	ELECTRODOMÉSTICOS CELESTINO,S.L.	208,00	15/01/2021	2021 920 221	RADIADORES
Emit-/1475	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/12/2020	2020 410	SERVICIO DE GUARDERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



					227	RURAL - 1 / MES DICIEMBRE 2020 - 2
A210006	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	822,80	18/01/2021	2021 150 210	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD
2020/0032	B13496336	ESPECTÁCULOS CLODOALDO, S.L.	907,50	28/12/2020	2020 330 226	ACTIVIDAD TREN DE NAVIDAD
95	G13602131	ASOCIACIÓN CULTURAL PIZPIRETA	1.000,00	12/01/2021	2021 330 226	ACTUACIÓN ANACLETA PIZPIRETA Y SUS AMIGOS
21/40231	B13197751	CARBURANTES BOLAÑOS	1.270,00	15/01/2021	2021 330 221	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN
7	05690828F	RAÚL ROLDAN DE LA CALLE	1.632,57	12/01/2021	2021 170 221	REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO JARDINERÍA
40	B13163654	ELECTRODOMÉSTICOS CAÑETE, S.L.	1.879,00	11/01/2021	2021 920 221	TABLET Y ORDENADOR
FAC-2021-/08	B13163647	MANTENIMIENTO CATASTRALES, S.L.	2.980,65	18/01/2021	2021 920 221	ACTUALIZACIÓN CATASTRO ENTREGA 012
01/210,044	B13449988	HIJOS JESÚS MUÑOZ ROLDAN, S.L.	664,54	30/01/21	2021 241 221	MATERIALES CONSTRUCCIÓN PROGRAMA RECUAL
01/210,044	B13449988	HIJOS JESÚS MUÑOZ ROLDAN, S.L.	566,57	16/01/21	2021 241 221	MATERIALES CONSTRUCCIÓN PROGRAMA RECUAL
2021/0009	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B.	427,49	01/02/21	2021 241 221	MATERIALES CONSTRUCCIÓN PROGRAMA RECUAL
FV2102109	A43501352	TECNOL S.A.U.	51,00	27/01/2021	2021 241 221	MATERIAL SANITARIO PROGRAMA RECUAL
301/21	05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	25,20	27/01/21	2021 241 221	MATERIAL ESCRITORIO ALUMNOS PROGRAMA RECUAL
		IMPORTE TOTAL.....	13.613,48			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN CALLE TOLEDILLO, Nº 15.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato. Redacción de proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda municipal sita en calle Toledillo, nº 15	Servicio responsable. OFICINA DE REGISTRO
Nº contrato: 2021 - 02 - 1	Importe estimado. (IVA excluido) 2396.69 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad. 920-227/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 04 de febrero del 2021, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 920-227.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados y comprobado que la contratación que se propone no altera el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de servicios en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, asimismo, que no existe fraccionamiento del objeto del contrato.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Resolución nº. 2019/42, de 4 de julio).

A la vista de lo actuado en este expediente, se propone al órgano de contratación que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa José Valverde Ráez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con C.I.F. 70590923J y con domicilio en c/ Alfonso Eanes, n.º. 1, Blq. 1, pta. B, de Ciudad Real, que cuenta con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por el precio de 2.000,00 euros y 420,00 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y plazo de ejecución de doce meses.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a los servicios técnicos, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables, y al responsable del contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**8.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE TABLETS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ORDENADOR PORTÁTIL PARA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

Tipo de contrato. Suministros	Objeto del contrato. Contrato menor de suministro de equipamiento informático de tablets para los miembros de la Corporación municipal y ordenador portátil para Secretaría-Intervención	Servicio responsable. Secretaría
Nº contrato: 2021 - 01 - 1	Importe estimado. (IVA excluido) 1653.00 €.	Aplicación presupuestaria - Anualidad. 920-221/2021

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía con fecha 08 de febrero del 2021, en el que, entre otras precisiones, se motiva la necesidad del contrato y se justifica que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tras la tramitación que obra en el expediente, se efectuó la preceptiva reserva de créditos por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 920-221.

Conforme a lo dispuesto en el art. 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación los contratos de importe inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Asimismo, la misma ley dispone en su art. 118 que la tramitación de este tipo de expedientes requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legales. En el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, o incluso el proyecto técnico, cuando normas específicas lo requieran.

El Servicio de Contratación de esta entidad local ha supervisado la concurrencia de los requisitos y trámites expresados y comprobado que la contratación que se propone no altera el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación del umbral establecido para los contratos menores de suministros en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, asimismo, que no existe fraccionamiento del objeto del contrato.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Resolución nº. 2019/42, de 4 de julio).

A la vista de lo actuado en este expediente, se propone al órgano de contratación que adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado, con inclusión de los documentos que lo integran, asumiendo la motivación y justificación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar el contrato menor arriba indicado a la empresa Electrodomésticos Cañete, S.L., con C.I.F. B13163654 y con domicilio en c/ Madre de Dios, n.º. 18, de la localidad de Almagro (Ciudad Real), que cuenta con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por el precio de 1.552,89 euros y 326,11 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa y plazo de ejecución de doce meses.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a los servicios técnicos, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP.

CUARTO.- Notificar esta resolución a los que aparezcan como interesados en el expediente, y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables, y al responsable del contrato.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 15:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 09/02/2021

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 10/02/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.